



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Maribel Cano Cano
Demandado	Alvaro Ángel Ángel
Radicado	05001 31 10 014 2020 00289 00
Decisión	No admite notificación realizada

Se ha recibido nueva documentación referida a la notificación que se procuró realizar al demandado, en la dirección física que desde el 27 de noviembre de 2020 se había autorizado por parte del despacho; sin embargo, llama la atención el hecho de que en auto antecedente, se había dado cuenta de la dirección electrónica de aquél y no se verificó a través de esta.

Ahora, conforme a la notificación realizada, se remite al interesado a las exigencias ya expuestas en proveídos del doce de octubre y nueve de los corrientes, puesto que no se reúnen las exigencias para admitir tal notificación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e77c10bbb4f2156d5f031b7ee628274e08e605703764ec67c45503433effcfa**

Documento generado en 19/11/2021 03:32:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>